Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 925/12

VISTO: El Memorándum DOC N° 121/12, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 2 de mayo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicios de "CONSULTORÍA – DIAGNÓSTICO DE PLAZAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PAC N° 234.219".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Efficient Consultores y Asociados, C.G.C. Consultora Integral, Estudio Mundo y Asociados, Guido Prieto y Osvaldo Ruíz Díaz, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 10 de abril del 2012, hasta las 09:45 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes Empresas: Tecnicon S.A., Guido R. Prieto Morel y C.G.C Consultoría Integral, con la presentación de las ofertas técnica y económica.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nros. JM 029, de fecha 21 de marzo de 2012 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es de calidad y costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54, inc. "a" y según lo establecido en el punto 22 Ítem 4 del Anexo 1 de la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- ***Análisis de Calidad***

1. <u>Cumplimiento de suministro de documentación básica requeridas:</u>

Por Memorándum N° 090/2012, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Gabinete, a fin de solicitar la Evaluación e Informe de las Propuestas Técnicas presentadas por las firmas.

La Dirección de Gabinete por Memorando D.C. N° 189/2012, remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue:

La Firmas Consultoras de Guido René Prieto Morel y TENICON S.A. han presentado los certificados y contratos necesarios para su valoración técnica, además presenta profesional con habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría.

La Firma C.G.C. CONSULTORA INTEGRAL, presenta profesionales que carecen de habilidades y experiencias suficientes para los servicios solicitados. Algunos objetivos no se cumplen, por el perfil del consultor principal y del auxiliar, quienes poseen escasa

Junta Municipal

Asunción

capacitación y experiencia en aplicación de información georeferenciado para cubrir eficientemente con los requerimientos objeto del llamado.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada una de las Firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

Oferentes	*Tecnicon S.A.*	*Guido Rene Prieto Morel*	*C.G. Consultoría Integral*
Documentos	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.	*SI*	*SI*	*SI*
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley 2.051/03)	*SI*	*SI*	*SI*
Fotocopia simple del RUC	*SI*	*SI*	*SI*
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante.	*SI*	*SI*	*SI*
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores.	*SI*	*SI*	*SI*

2. ***Análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los Términos de Referencia:***

Puntajes obtenidos resultantes de la Evaluación de calidad

Ítem	*Oferentes*	*Tecnicon S.A.*	*Guido Rene Prieto Morel*	*C.G. Consultoría Integral*
Nº	***Factores***	***Puntos***	***Puntos***	***Puntos***
1	***Especialista Catastral:*** *Cursos de actualización y/o especialización: relacionados al catastro y/o registro de inmuebles y/o sistemas de información geográfica.*	*20*	*20*	*10*
2	***Experiencia Directa:*** *en la formación, actualización y/o mantenimiento de datos catastrales y/o en trabajos con municipalidades.*	*15*	*15*	*10*
3	***Experiencia Social:*** *se otorgará dos (2) puntos por cada experiencia en la cual haya desempeña funciones en proyectos en sectores públicos y/o privado relacionados al catastro de inmuebles.*	*15*	*20*	*20*
4	*Cada oferente deberá presentar un Plan de Trabajo que contemple como mínimo los Servicios requeridos en los Términos de Referencia y la metodología a emplear para alcanzar los resultados esperados.*	*25*	*25*	*20*
5	*Adicionalmente se deberá presentar un Cronograma Gantt de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios.*	*20*	*20*	*10*
	TOTAL	***95***	***100***	***70***

El análisis y las observaciones realizadas sobre las documentaciones de cada una de las firmas oferentes demuestran que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las Firmas 1) Tecnicon S.A., 2) Guido René Prieto Morel y 3) C.G.C. Consultora Integral, han alcanzado el puntaje mínimo requerido (70%).

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1. Tecnicon S.A.	Cumple	Cumple
2. Guido René Prieto Morel	Cumple	Cumple
C.G.C. Consultora Integral	Cumple	Cumple

Conforme a las observaciones realizadas por el área técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, las Firmas Infotech, 1) Tecnicon S.A., 2) Guido René Prieto Morel y 3) C.G.C. Consultora Integral, son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

- ***Análisis de Costo.***

En fecha diez y ocho de abril de 2012, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se muestra a continuación:

CUADRO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA

OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA
1. Tecnicon S.A.	Gs. 62.000.000.-
2. Guido René Prieto Morel	Gs. 60.000.000.-
3. C.G.C. Consultora Integral	Gs. 68.000.000.-

En esta etapa la propuesta económica presentada por las mismas, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2012"

El Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservar u omisiones significativas...* ***Toda la oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"***

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°- Análisis: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que... La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

Asimismo, el ***Art. 61°- Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal, expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..."*

*El **Art. 63°- Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03**, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

*EL **Art. 28°- de la Ley N° 2.051/03,** que dice: "Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... "*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,. según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

***- GUIDO RENE PRIETO MOREL:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1)y f) Contrato... ".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que del análisis y las observaciones realizadas sobre las documentaciones de cada una de las firmas citadas más arriba, han alcanzado el puntaje mínimo y cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; y habiendo realizado los controles de las documentaciones del PAC N° 234.219/12, conforme a la Ley 2.051/03, técnico y legal, no encuentra objeción alguna y sugiere continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 103/2012 (25/04/12), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que el PAC N° 234.219/12, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, por lo que corresponde dar continuidad a la adjudicación; conforme se desprende del Dictamen DAJ/N° 90/2012 (02/05/12), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación y adjudicación de ofertas, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación de

Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 925/12

Servicios de "Consultoria – Diagnóstico de Plazas de la Ciudad de Asunción - PAC N° 234.219"; a la Empresa Guido René Prieto Morel, por un monto de Guaraníes Sesenta Millones (Gs. 60.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación de Servicios de "CONSULTORÍA – DIAGNÓSTICO DE PLAZAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PAC N° 234.219"; a la Empresa GUIDO RENE PRIETO MOREL, por un monto de Guaraníes Sesenta Millones (Gs. 60.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el "Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación" de la Junta Municipal de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 029, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....03.....días del mes de.....MAYO.....del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed-fa/jb

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente